

LICENCIAS REALES OTORGADAS A MUJERES PARA EJERCER LA MEDICINA

A dos mujeres judías residentes en Lleida, Na Bellayna, viuda de Samuel Gallipapa, i Na Plana, esposa de Jafuda Gallipapa

(Para estar) instruidas tanto de teórica como prácticamente, con toda la competencia en el arte de la medicina, y habiendo ejercido el mencionado arte durante mucho tiempo, por la presente, escuchado los ruegos de algunos familiares y domésticos nuestros, os damos licencia y plena potestad, sin incurrir en ninguna pena, de ejercer el mencionado arte de la medicina por todas nuestras tierras y dominios a favor de cualquier persona que lo solicite y desee ser medicado por vosotros cuando sea necesario y oportuno.

(Ratificación de un mandato de Pedro el Ceremonioso, hecha para su hijo Juan I. 5 de marzo de 1387. ACA)

A Francesca, viuda de Berenguer Ça Torre

... desde hace tiempo has ejercido el oficio de comadrona y ejercitándolo en la ciudad de Barcelona has dedicado tu vida y la dedicas recetando, con mucha eficacia hasta ahora, diversos medicamentos a las mujeres embarazadas, parturientas y en otros, especialmente a los niños de corta edad, y también a cualquier persona que ha recurrido a ti en sus dolores y enfermedades, por la presente a ti, la mencionada Francesca, te concedemos sobradamente la facultad y plena licencia de que lícitamente e impunemente aunque no hayas sido examinada en el arte de la medicina y de la cirugía, y no obstante otras razones que puedan ser objetadas en contra tuya por esta causa, puedas recetar cualquier medicamento y ejercer como hasta ahora a favor de las mujeres embarazadas, parturientas u otros, y de los niños y de otras personas que recurran a ti para remediar o sanar sus dolores o enfermedades.

(Otorgado por Juan I. 20 de octubre de 1394. ACA)